ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INFORMACION GENERAL

PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE 2020
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	**WILBER IGNACIO VILLAMIZAR GRANADOS**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 31.477.000)**
PLAZO DEL CONTRATO:	**UN (01) MES**

PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA:	TODOS POR UN BUEN GOBIERNO
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

META DE BIENESTAR

META	INDICADOR	L B	META
INDICADOR DE BIENESTAR	% Implementación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad	N.D	0.65

META DE PRODUCTO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRA CUATRIENIO
INDICADOR DE PRODUCTO	Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Numero	4

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

OBJETIVOS Y ALCANCE

El Municipio de Cubará (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Ley 136 de 1994, establece a la administración Municipal como ente competente en la protección material de los derechos de los habitantes, por lo tanto debe implementar acciones para la promoción y prevención de la vulneración de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el municipio.

La administración Municipal de Cubará dentro de su plan de Desarrollo "TODOS POR CUBARÁ" 2020-2023 , en materia de DDHH y DIH tiene como meta implementar medidas que procuren el desarrollo humano, para lo cual establece acciones que contribuyan a una mejor calidad de vida y la garantía del disfrute de los derechos humanos para su población; medidas orientadas a lograr una mayor participación e inclusión social mediante el estímulo a la vinculación

de la sociedad como responsable no solo del goce de derechos si no en el cumplimiento de sus obligaciones o deberes. La entidad mediante el enfoque de derechos humanos pretende potencializar y empoderar a los individuos que componen su población como titulares de derechos, debido a que la población desconoce las acciones legales y políticas que puede realizar en defensa de sus derechos todo ello causado principalmente por la falta de recursos económicos para el acceso a la educación entre otras razones; además teniendo en cuenta los antecedentes de orden público y de seguridad, tal cual ha sido reportado por la Defensoría del pueblo incluyendo a Cubará en los municipio con alertas tempranas por diferentes hechos de violencia como dos tomas guerrilleras, así como homicidios. reclutamiento de menores entre otros, tal y como consta en el Informe de Riesgo No. 016-13, y por el riesgo a la violación de derechos a líderes sociales y defensores de derechos humanos de acuerdo a lo relacionado en el informe Especial de Riesgo: " VIOLENCIA Y AMENAZAS CONTRA LOS LÍDERES SOCIALES Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS" El cual genera a la emisión de la Alerta Temprana No. 026-18 , lo anterior visibiliza la necesidad de brindar espacios de formación y construcción social de la responsabilidad comunitaria frente a su participación para la garantía de la protección de sus derechos.

Para lograr el anterior acometido, la Constitución de 1991 contiene instrumentos específicos para la protección judicial efectiva de los derechos Humanos.

Estos mecanismos constituyen el resorte y soporte esencial de todos los derechos fundamentales; derechos económicos, sociales y culturales; y derechos colectivos y del medio ambiente. Es decir, es la puerta expedita a la pronta justicia cuando las autoridades públicas y/o particulares amenacen o vulneren cualquiera de estos derechos.

Es ese sentido se hace necesario implementar medidas para divulgar y promocionar los Derechos humanos bajo la perspectiva de que son los Derechos Humanos dentro de un Estado Social y Democrático de Derechos, por ello una vez analizada la vulnerabilidad de la población se evidencia la carencia de herramientas y de conocimiento en la materia generando una mayor afectación de sus derechos, por ende se considera necesaria una capacitación pedagógica sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como de brindar apoyo y acompañamiento para formular el Plan de Acción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio con la asistencia técnica y profesional idónea con el fin proyectar y ejecutar acciones que sean efectivas y eficaces para su cometido.

A nivel regional según base de datos de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano existen varias personas jurídicas entidades sin ánimo de lucro dedicadas a este tipo de actividades, entre las que se encuentran: FUNDACION PARA LA PAZ EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA, FUNDACION ARAUCA PAZ Y DESARROLLO, COMITE PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – ARAUCA, FUNDACION `AMOR Y PAZ`, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE LAS POBLACIONES VULNERABLES COLOMBIANAS, FUNDACION SOCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ INFANCIA ADOLESCENCIA JUVENTUD Y POBLACION VULNERABLE, FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS SEMBRANDO PAZ, FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SEMBRANDO PAZ, FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL SIN FRONTERAS, FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS DE PAZ, ASOCIACION DE FAMILIAS DE DESAPARECIDOS POR LA DEFENSA DE LA VIDA LOS DERECHOS HUMANOS LA PAZ LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL SARARE, ASOCIACION CULTIVADORES DE PAZ, FUNDACION UNIDOS POR LA IGUALDAD Y PAZ COLOMBIANA FUIPC, FUNDACION PARA LA CREACION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L. O.N.G, FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA JUSTICIA SOCIAL JAVIER ALBERTO BARRIGA VERGEL, ASOCIACION LA LIBERTAD, FUNDACION MANOS POR LA PAZ Y EL DESARROLLO, FUNDACION SOCIAL UN NUEVO AMANECER, ASOCIACION DE GESTORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL, FUNDACION DE DERECHOS HUMANOS JOEL SIERRA FDHJS,

FUNDACION SOLIDARIA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, FUNDACION SIEMBRO PAZ, FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y COMUNIITARIO, FUNDACION GESTION SOCIAL, AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, COOPERATIVA DE EDUCADORES EN DERECHOS HUMANOS COODEDHUM, FUNDACION DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SOCIALES ECONOMICOS, FUNDACION POR EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE LA REGION; entre otros, razón por la cual debe adelantarse **proceso competitivo de selección** conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 ... Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con lo cual se busca aunar esfuerzo para implementar medidas en pro de garantizar el respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Cubará.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"

2.2 ALCANCE: Contribuir a la implementación de medidas en materia de DDHH y DIH mediante la realización de talleres de capacitación, así como la construcción del Plan de Acción DDHH y DIH del Municipio de Cubará, documento final aprobado en cada instancia competente el cual deberá cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos adaptados al contexto político, económico, jurídico, social y cultural del Municipio.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO: El asociado o conveniente 2 se compromete con el Municipio de Cubará, cumplir con la especificaciones técnicas y costos, según la descripción y la cantidad establecida por la Administración municipal, conforme los requerimientos del supervisor designado por el Municipio los siguientes servicios y bienes:

1. ESCUELA DE FORMACIÓN EN DDHH Y DIH

1.1 TALLERES DE FORMACIÓN. Historia y evolución de los DDH, DIH, Mecanismo de exigibilidad y de participación Instrumentos Internacionales y Memoria Histórica con duración de 8 horas cada taller.

TEMÁTICAS	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
	Formación en DDHH y DIH para la defensa de la vida y el territorio.
ACCIONES	**ESCUELA DE FORMACIÓN DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**
	Intensidad horaria: Treinta (30) horas.

	El asociado o conveniente 2 deberá llevar a cabo una escuela de formación con líderes sociales y defensores de DDHH brindando herramientas básicas para la defensa y protección de la vida, los DDHH y la permanencia en el territorio en condiciones de dignidad.
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	• **Abogado (a)** con experiencia profesional relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario • **Psicólogo (a)** con experiencia profesional relacionada en la promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario.

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*TALLER No. 01 HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS*
1.1.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
	Clasificación UNSPSC	93131503
	Unidad de Medida	Encuentro
	Descripción General	HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Intensidad horaria: seis (06) horas. El contratista deberá dar a conocer la historia y evolución internacional, nacional y local de los DDHH. Temáticas: 1. Los derechos humanos como conquistas de los pueblos organizados. 2. Concepto y enfoque de los DDHH 3. Características de los DDHH 4. Clasificación de los DDHH 5. El papel del defensor de DDHH en el territorio
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*TALLER No. 01 DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO*
1.1.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
	Clasificación UNSPSC	93131503
	Unidad de Medida	Encuentro

	Descripción General	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: Intensidad horaria: seis (06) horas. Temáticas: 1. Concepto 2. De donde proviene 3. Dónde se contempla 4. Ámbito de aplicación 5. Principios
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*TALLER No. 03* MECANISMOS LEGALES Y LEGÍTIMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DDHH
1.1.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
	Clasificación UNSPSC	93131503
	Unidad de Medida	Encuentro
	Descripción General	MECANISMOS LEGALES Y LEGÍTIMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DDHH Intensidad horaria: seis (06) horas. Temáticas: 1. Mecanismos Legales Nacionales de Protección 1.1. El Ministerio Público: La Defensoria del Pueblo y la Personería Municipal y sus funciones. 1. 2. Acción de Tutela 1. 3. Derecho de Petición 1. 4. Hábeas Corpus 1. 5. La queja disciplinaria 1.6. La denuncia penal 1.7. La Alerta Temprana 1.8. La Acción Urgente 2. Mecanismos Alternativos o Legítimos de Protección 2.1. Organización Comunitaria 2.2. Protesta y Movilización Social 2.3. Denuncia Pública
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*TALLER No. 04* INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LOS DDHH
1.1.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
	Clasificación UNSPSC	93131503
	Unidad de Medida	Encuentro
	Descripción General	**INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LOS DDHH** Intensidad horaria: seis (06) horas. Temáticas: 1. Sistema Universal de DDHH 1.1. La ONU 1.1.1. La Declaración Universal de DDHH 1.1.2. El Estatuto de Roma 2. Sistema Interamericano de DDHH 2.1. La OEA 2.1.1. La Convención Interamericana de DDHH
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*TALLER No. 05* MEMORIA HISTÓRICA
1.1.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
	Clasificación UNSPSC	93131503
	Unidad de Medida	Encuentro
	Descripción General	**MEMORIA HISTÓRICA** Intensidad horaria: seis (06) horas. Temáticas: 1. Qué es y para qué sirve 2. Pasos para un ejercicio de memoria histórica
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

1.2 LOGISTICA

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*ALMUERZO*
1.2.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin

	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	**Suministro alimentos almuerzo:** Contiene. Sopa, 50% del plato debe contener ensalada de verdura. el otro 25% del plato debe contener proteina (pollo y/o carne de res y/o carne de cerdo y/o pescado) y 25 % restante del plato carbohidratos (arroz, y/o yuca y/o plátano-papa entre otros), vaso de jugo y/o bedida. El menú deberá coordinarse previa a cada actividad con el supervisor del convenio.
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	175

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*REFRIGERIO*
1.2.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin
	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Deberá ofrecer las siguientes opciones de refrigerio: 1. Empanadas o flauta de pollo (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). 2. Sándwich de jamón y queso (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). 3. Torta (Torta de Zanahoria o Hawyama) (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). son dos refrigerios uno am y otro pm por beneficiario.
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	350

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*KIT DE HERRAMIENTAS (PAPELERIA Y BIOSEGURIDAD)*
1.2.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	1. Cobertores de barba para personal médico 2. Esferos de punta redonda 3. Esferos de punta redonda 4. Alcoholes o sus sustitutos 5. Blocs o cuadernos de pape
	Clasificación UNSPSC	1. 42131602 2. 44121704 3. 44121704 4. 12352104

		5. 14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El kit deberá contener: 1. Tapabocas en tela *Quirúrgicos*, estéril composición material tela quirúrgica, con tiras para un mejor amarre aproximadamente de 30 cm de largo 2 capas de tela (repelente al alcohol y antiestático) uniones 100% poliéster hilo de cosido 100% poliéster- UNIDAD-CANTIDAD 5 2. Esfero Negro-Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido; punta metálica, con tapa de seguridad y clip de plástico en la misma. Presentación redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color Negro. Punta media. Peso 0.093 kg. Rendimiento Mínimo de 10.200 metros. Unidad- Cantidad 1 3. Esfero Rojo- Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido; punta metálica, con tapa de seguridad y clip de plástico en la misma. Presentación redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color Roja. Punta media. Peso 0.093 kg. Rendimiento Mínimo de 10.200 metros. Unidad- Cantidad 1. 4. Gel Antibacterial Frasco x 40 Ml ,de rápido secado elimina el 99.9% de gérmenes y bacterias, Contiene alcohol al 70%, glicerina y Aloe Vera- Unidad- Cantidad 1 5. Agenda Ejecutiva TAMAÑO: 17.4 x 24.3 cms PRESENTACIÓN: Cosido PÁGINAS: 360 DIAGRAMACIÓN: Día por página TINTAS DEL TACO: Azul y Café. CONTENIDO: Tablas de conversión, códigos de marcación internacional, programador-planeador mensual, Calendario del mes en cada página. Directorio telefónico- Unidad- Cantidad 1
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	35

1.3 EVENTO DE CLAUSURA Y CONFORMACIÓN DE LA SECCIONAL DE DDHH

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*Panelista de orden nacional*

1.3.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
	Clasificación UNSPSC	93131503
	Unidad de Medida	Evento
	Descripción General	Intervención de Panelista de reconocimiento nacional en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario- Duración de intervención 2 horas.
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*ALMUERZO*
1.3.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin
	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	**Suministro alimentos almuerzo:** Contiene. Sopa, 50% del plato debe contener ensalada de verdura, el otro 25% del plato debe contener proteína (pollo y/o carne de res y/o carne de cerdo y/o pescado) y 25 % restante del plato carbohidratos (arroz, y/o yuca y/o plátano-papa entre otros), vaso de jugo y/o bedida. El menú deberá coordinarse previa a cada actividad con el supervisor del convenio.
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN*
1.3.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Diplomas
	Clasificación UNSPSC	60101606
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Diploma : impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28x18 cms Carpeta porta diploma: Medidas 35 cm de largo x 26 cm de ancho Material Interno : Cartón prensado de 2.00 mm Forro Externo : Papel de Encuadernación

		Forro Interno : Cartulina Esmaltada Cal 14 Accesorios : Bolsillo Interno y 4 cintillas para sostener el diploma Estampado color dorado Colores : Rojo, Azul y Verde
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	35

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	*Alquiler de Sonido*
1.3.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	sonido amplificado consta de consola parlantes microfonera y micrófonos y computador
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	8

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	*REFRIGERIO*
1.3.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin
	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Deberá ofrecer las siguientes opciones de refrigerio: 1. Empanadas o flauta de pollo (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). 2. Sándwich de jamón y queso (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). 3. Torta (Torta de Zanahoria o Hawyama) (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml).
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	50

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	*Alquiler de sillas*
1.3.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Gestión de eventos

	Clasificación UNSPSC	80141607
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Alquiler de sillas plásticas para evento
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	50

2. CONSTRUCCIÓN PLAN DE ACCIÓN EN DDHH Y DIH EN CUBARA

Taller de construcción plan de acción

Logística

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*ALMUERZO*
2.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin
	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	**Suministro alimentos almuerzo:** Contiene. Sopa, 50% del plato debe contener ensalada de verdura, el otro 25% del plato debe contener proteína (pollo y/o carne de res y/o carne de cerdo y/o pescado) y 25 % restante del plato carbohidratos (arroz, y/o yuca y/o plátano-papa entre otros), vaso de jugo y/o bedida. El menú deberá coordinarse previa a cada actividad con el supervisor del convenio.
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	30

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*REFRIGERIO*
2.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin
	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	
	Descripción General	Deberá ofrecer las siguientes opciones de refrigerio: 1. Empanadas o flauta de pollo (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). 2. Sándwich de jamón y queso (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml). 3. Torta (Torta de Zanahoria o Hawyama) (250 grs) y bebida jugo de fruta o gaseosa con hielo (350 ml).

		Dos refrigerios por beneficiario uno am y otro pm.
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	60

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*Hidratación y cafetería*
2.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de cáterin
	Clasificación UNSPSC	90101603
	Unidad de Medida	Encuentro
	Descripción General	Deberá establecer un punto de café, agua aromática y agua pura, disponible en la jornada de la mañana y la jornada de la tarde, con servicio para 30 personas .
	Patrones de desempeño mínimos	N.A
	Cantidad	1

En todo caso el asociado o conveniente 2 deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Las anteriores actividades incluyen los valores y costos del personal profesional y deberán ser dirigidas y asistidas por el siguiente equipo de trabajo:				
Nombre de Actividad	**Descripción**	**Perfil**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Acompañamiento de personal profesional y logístico	Asesoría y acompañamiento profesional jurídico y Psicosocial	Profesional Jurídico Abogado (a) con experiencia profesional relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario	Mes	1
		Profesional Psicosocial (Psicólogo (a) con experiencia profesional relacionada en la promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario.	Mes	1

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Obligaciones Generales:

a). Cumplir con el objeto del Convenio de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.

b). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.

c). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.

d). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
e). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

g). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.

i). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.

j). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.

k). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.

l). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.

m). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
n). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Obligaciones Específicas: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

a) Realizar cada uno de los talleres de capacitación respetando los lineamientos técnicos y contenido temáticos establecidos por la entidad.
b) Garantizar el equipo mínimo de trabajo para la dirección y coordinación de las actividades requeridas.
c) Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de trabajo para dar cumplimiento a los componentes del Proyecto

d) Construir conjuntamente metodologías y herramientas para la asesoría, asistencia y acompañamiento técnico, administrativo y político del proceso de construcción del plan de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
e) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para dar cumplimiento a los componentes establecidos en las especificaciones técnicas del presente convenio.
f) Destinar los recursos desembolsados por el Municipio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y normas que lo regulen para la ejecución del convenio.
g) Entregar informe ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio con debidos soportes y evidencias.
h) Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
i) Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
j) Entregar al supervisor el protocolo de seguridad para la prevención del Covid.
k) El asociado se encargará de la convocatoria para la realización de las actividades.
l) El Asociado deberá recopilar y suministrar al comité la información necesaria para la construcción del plan de DDHH Y DIH
m) El asociad deberá entregar en medio físico y magnético el Plan de DDHH y DIH

2.5 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, que se van a desarrollar son las siguientes:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93130000	93131500	93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
42000000	42130000	42131600	42131602	Cobertores de barba para personal médico
44000000	44120000	44121700	44121704	Esferos de punta redonda
12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
60000000	60100000	60101600	60101606	Diplomas
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

2.6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 31.477.000)**

Recursos que se encuentran respaldados con el siguiente certificado de Disponibilidad

DISPONIBILIDAD	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2020000322	10/11/2020	AIT18020803	Implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario / SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE	360	$24.500.000
		AIT18020803	Implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario / SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS	420	$6´280.000
		AIT1401201703	Socialización e implementación Plan De Acción De Derechos Humanos Y DIH/ SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE	420	**$ 697.000**
		TOTAL			$ 31.477.000

2.7 TIPO DE CONVENIO:

CONVENIO DE ASOCIACION

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Los eventos se realizarán en el municipio de CUBARÁ, área urbana y rural.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que el tiempo de ejecución del convenio a celebrar es de UN (01) MES

2.10 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio de la siguiente forma:

El Municipio de Cubará, cancelará al ejecutor el 100% el valor del aporte del municipio por concepto de acta de recibo final y liquidación por la ejecución total del objeto del convenio, una vez se haya cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, previa presentación y suscripción de los siguientes documentos: acta de inicio, Informe de actividades por parte del asociado y sus anexos en medio físico y magnético, pago de seguridad social integral vigente, cuenta de cobro y/o factura, certificado de cuenta bancaria a nombre de la ESAL asociada, acta de recibo final, informe de supervisión y acta de liquidación ; no obstante lo señalado, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el cooperante deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.11 SUPERVISIÓN:

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

Funciones Del Supervisor: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista 2) proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. 3) Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO. 4) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal. 5) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO. 6) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista. 7) Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el CONVENIO. 8) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación. 9) Solicitar a la Alcaldesa Municipal con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO.

2.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se presenten en desarrollo del CONVENIO serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

2.13 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

El presente CONVENIO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO O CONVENIENTE 2, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de CUBARÁ siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia realizado por la entidad en los estudios previos se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de economía eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte el Municipio de CUBARÁ, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado. implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.
Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.
Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, que en cuyo objeto social se dedique a temas relacionados a la promoción, asesoría y defensa de los Derechos Humanos DDHH y Derecho Internacional Humanitario que cuente con una estructura y un personal de trabajo con experiencia e idoneidad que logre garantizar una asociación optima sin ningún interés de lucro que optimice recursos así como que las acciones implementadas sean efectivas teniendo en cuenta además la situación de orden público del territorio, por lo tanto es conveniente la celebración de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato la entidad procedió a verificar precios de los servicios a adquirir en el mercado. así mismo realizo un estudio del sector (ver anexo No. 1) y así mismo, el Municipio de Cubara Boyacá, procedió a realizar un estudio de mercado como base para la actual contratación, solicitando para ello cotizaciones a algunas de las ESAL de la Región que guardan relación con el objeto del presente estudio, estableciéndose lo siguiente.

El Municipio de Cubará con el apoyo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social. en razón de llevar a cabo su misión y dar cumplimiento a las directrices de Orden Nacional, para la suscripción del presente convenio realiza el presente análisis de precios. En este sentido se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la Administración, en cumplimiento

de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa. De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad del servicio y tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el presente estudio.

CONCLUSION PARA CALCULO PRESUPUESTAL

ITEM	Nombre de la actividad	Tipo de Gasto	Descripción	Cant. (A)	Unidad de Medida	Cant. (B)	Unidad de Medida	cot. 1	cot.2	cot.3	vl/promedio
1	Escuela de formación en DDHH y DIH	Talleres de formación. Historia y evolución de los DDH, DIH, Mecanismo de exigibilidad y de participación, Instrumentos Internacionales y Memoria Histórica con duración de 8 horas cada taller	Taller	5	Encuentro	35	Participantes	3,450,000.00	3,830,000.00	3,820,000.00	3,700,000.00
		logística	Almuerzos	5	Encuentros	35	Participantes	9,000	11,000	10,000	10,000.00
			Refrigerios	5	Mañana y tarde por encuentro	70	Participantes	5,300	5,500	4,000	4,933.33
			kit de herramientas Agendas y esferos elementos de bioseguridad	1	Participantes	35	Participantes	39,000	41,500	39,500	40,000.00
		Evento de clausura y conformación de la seccional de DDHH	Panelista de orden nacional	1	Evento	35	Participantes	5,300,000	4,800,000	4,900,000	5,000,000.00
			Almuerzos	1	Encuentro	50	unidad	9,000	11,000	10,000	10,000.00
			Reconocimiento de participación	1	Diplomas	35	unidad	26,600	30,000	27,400	28,000.00
			Sonido	1	Evento	8	hora	76,000	73,800	75,200	75,000.00
			Refrigerio	1	Encuentro	50	unidad	5,300	5,500	4,000	4,933.33
			Alquiler de sillas	1	Encuentro	50	unidad	850	1,100	1,050	1,000.00
2	Construcción plan de acción en DDHH y DIH en Cubara	Taller de construcción plan de acción	Almuerzos	1	Encuentro	30	Participantes	9,000	11,000	10,000	10,000.00
			Refrigerios	2	Mañana y tarde por encuentro	30	Participantes	5,300	5,500	4,000	4,933.33
			Hidratación y cafeteria	1	Encuentro	1	Participantes	98,000	90,000	103,000	97,000.00
		Total						9,033,350.00	8,915,900.00	9,008,150.00	
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO											
Las anteriores actividades inlcuyen los valores y costos del personal profesional y deberán ser dirigidas y asistidas por el siguiente equipo de trabajo:											

Nombre de Actividad	Descrición	Perfil	Unidad de Medida	Cantidad
Acompañamiento de personal profesional y logistico	Asesoria y acompañamiento profesional jurídico y Psicosocial	Profesional Jurídico (Abogado (a))	Mes	1
		Profesional Psicosocial (Psicólogo (a))	Mes	1

**EL VALOR TOTAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO,ES DECIR VALOR A TODO COSTO

CRITERIO DE ESCOGENCIA DEL VALOR MAS FAVORABLE

*EN EL CASO DE MARCAR LA OPCIÓN (OTRO), DESCRIBA CUAL ES:

Cotizaciones y Estudio de historicos de contratos ejecutados por la entidad:
Para los items de almuerzo y refrigerio
PROCESO INVITACION MC -051 Y 102 DE 2020

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- **Certificados de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente.** Deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
- **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de** Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- **Certificado de antecedentes Judicial para** el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

- **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica en los casos en los cuales aplique.
- **Rut.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP2, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica
- **Certificación de estar a paz y salvo** con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda. Encontrarse al día con todos los tributos (Impuestas, Tasas, contribuciones o multas con la administración Municipal). Para este ítem la administración deberá consultar en su base de datos si el oferente se encuentra en esta condición; Esto para garantizar el cumplimiento del el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, del artículo 10 del código Contencioso Administrativo y lo que manifiesta el artículo 13 del Decreto Ley 2150 de 1995, es la entidad la que debe verificar lo solicitado con respecto del denominado PAZ Y SALVO MUNICIPAL.
- **Facultades plenas del representante legal:** Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el oferente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2019, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 53%
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.2

RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 2,3

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso competitivo de selección.

5.3 RECONOCIDA IDONEIDAD

5.3.A CORRESPONDENCIA DEL OBJETO:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

El objeto social de la ESAL deberá guardar relación con actividades de promoción al respeto de los Derechos Humanos, así como el apoyo a programas de educación no formal para la divulgación de Derechos Humanos

5.3.B EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas para acreditar la experiencia deberá relacionar lo siguiente:

Tres (3) convenios y/o contratos ejecutados, celebrados dentro de los cinco años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto principal se encuentre relacionado con la defensa y/o fortalecimiento y/o promoción de los Derechos humanos cuya sumatoria sea

igual o superior a 71.7 SMMLV o dos veces el presupuesto oficial. A su vez, uno de los convenios y/o contratos aportados debe guardar relación con la implementación o apoyo de defensa y/o fortalecimiento y/o promoción del Derecho Internacional Humanitario

para acreditar la experiencia debe allegar Certificación del contrato y/o acta de liquidación.

5.3.C ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad, el certificado de existencia y representación legal y estados financieros firmado por el contador o revisor fiscal de la ESAL y los documentos soporte del mismo.

5.3.D CAPACIDAD DE PERSONAL

LA ESAL debe contar con el siguiente personal como se relaciona a continuación:

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Las anteriores actividades incluyen los valores y costos del personal profesional y deberán ser dirigidas y asistidas por el siguiente equipo de trabajo:				
Nombre de Actividad	**Descripción**	**Perfil**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Acompañamiento de personal profesional y logístico	Asesoría y acompañamiento profesional jurídico y Psicosocial	Profesional Jurídico (Abogado) con experiencia profesional relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario	Mes	1

		Profesional Psicosocial (Psicólogo) con experiencia profesional relacionada en la promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario.	Mes	1

Para acreditar el equipo mínimo de trabajo la ESAL deberá allegar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida de la función pública con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

5.3.E **REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):**

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

5.3.F EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

5.3.G OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Para la ejecución del proyecto la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que pretenda participar deberá aportar a esta entidad el minimo de 2 % del valor del proyecto representados en bienes, servicios, el cual deberá desagregar y detalla con descripción, unidad cantidad, valor unitario y valor total.

Se tendrán en cuenta solo los ofrecimientos adicionales que cumplan con alguno de los siguientes bienes o servicios:

- Recursos para apoyo logístico en los procesos de capacitación o construcción del plan de acción de DDHH Y DIH.
- Personal adicional de apoyo técnico y administrativo sin que genere costos para el Municipio.

6 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

6.2 FACTORES DE VERIFICACION

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de

determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	CONCEPTO
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA E.S.A.L • Correspondencia del objeto de la E.S.A.L • Capacidad del personal de la E.S.A.L • Experiencia • Estructura Organizacional • Indicador de Eficiencia • Reputación • **Ofrecimiento adicional**	HABIL / NO HABIL
PROPUESTA ECONÓMICA	HABIL /NO HABIL
CALIFICACIÓN FINAL	HABIL / NO HABIL

SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO. DE IGUAL FORMA SI UNO DE LOS OFERENTES PRESENTA MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA APORTAR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, ACOMPAÑADO CON SU RESPECTIVO CDP, EL PRESENTE PROCESO NO ESTARÁ SUJETO A COMPETENCIA

6.2.A CAPACIDAD JURIDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. La oficina asesora Jurídica del Municipio de Cubará, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.2.B CAPACIDAD FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea acorde a lo solicitado en la presente invitación. La Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.2.C VERIFICACIÓN TÉCNICA O DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De igual manera no registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente corresponda a lo solicitado en la presente invitación. El Secretario de Gobierno y Desarrollo Socialdel municipio emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.2.C.1.1 **PROPUESTA ECONOMICA.** Se confirmará que cumple con los requerimientos y condiciones solicitadas y que ofrecimiento hecho no supera el presupuesto oficial estimado.

6.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Si se habilita más de un oferente el municipio de Cubará procederá a realizar la ponderación de las ofertas de lo contrario no se llevará a cabo este procedimiento.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	40
CAPACIDAD PERSONAL	20
EXPERIENCIA	20
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	10
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10

TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

6.3.A **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO:**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	40
Similar al objeto de la convocatoria	30

El objeto social de la ESAL deberá guardar relación con actividades de promoción al respeto de los Derechos Humanos, así como el apoyo a programas de educación no formal para la divulgación de Derechos Humanos.

Documento Soporte: Certificado de existencia y representación de la ESAL emitido por Cámara de Comercio

6.3.B **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje máximo de **20 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
Profesional Jurídico (Abogado) con	Para la ESAL que acredite una Experiencia especifica adicional así: **Experiencia especifica:** Experiencia profesional de cinco (05) años relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario	12

	Para la ESAL que acredite una Experiencia especifica mínima así: **Experiencia especifica:** Experiencia profesional relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario	6
Profesional Psicosocial (Psicólogo)	Para la ESAL que acredite una Experiencia especifica adicional así: **Experiencia especifica:** Experiencia profesional de cinco (05) años relacionada con la promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario	8
	Para la ESAL que acredite una Experiencia especifica minima, así: **Experiencia especifica:** Experiencia profesional relacionada con la y promoción de los derechos humanos, el DIH y trabajo comunitario	4

El puntaje asignado por cada profesional requerido es o el máximo que corresponde a la experiencia adicional acreditada o el mínimo según acredite las condiciones de experiencia mínimas requeridas para la demostrar la idoneidad de cada profesional.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida de la función pública con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
-

6.3.C **EXPERIENCIA.**

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 20 **PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas para acreditar la experiencia deberá relacionar lo siguiente:

Tres (3) convenios y/o contratos ejecutados, celebrados dentro de los cinco años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto principal se encuentre relacionado con la defensa y/o fortalecimiento y/o promoción de los Derechos humanos cuya sumatoria sea igual o superior a 71.7 SMMLV o dos veces el presupuesto oficial. A su vez, uno de los convenios y/o contratos aportados debe guardar relación con la implementación o apoyo de defensa y/o fortalecimiento y/o promoción del Derecho Internacional Humanitario

SOLICITUD	**CONDICION ACREDITADA**	**PUNTOS**
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la experiencia mínima exigida se le otorgara el puntaje total de	15
	A la ESAL que acredite mayor experiencia relacionada y adicional a la mínima exigida se le otorgara un puntaje total	20

para acreditar la experiencia debe allegar Certificación del contrato y/o convenio, y/o acta de liquidación.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Hábil.

Las certificaciones y/o convenios y/o contrato y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;
- Objeto del contrato y/o Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del Convenio y/o contrato*;
- Duración del Contrato y/o convenio.
- En caso que el Entidad Sin Ánimo de Lucro haya participado en el Convenio y/o contrato como consorcio o unión temporal, en la certificación deberá constar porcentaje de participación e identificación de los consorciados y/o de la unión temporal.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas.
No se tendrán en cuenta los Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.
La entidad no recibirá documentos relacionados con el Convenio, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidos los documentos requeridos por la entidad que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

6.3.D ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidencia el funcionamiento de los órganos de **gobierno** de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Asociados o equivalente, asamblea general, junta directiva y/o Alta Administración o su equivalente.	6
	ACREDITACION DE POLITICAS DE MANEJO **Si acredita cada una de los siguientes ítems podrá lograr un puntaje adicional de hasta 4 puntos**	HASTA 4 PUNTOS
	Si acredita política documentada de conflictos de interés	1
	Si acredita Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos	1
	Si acredita Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta	1
	Si acredita otras políticas no contempladas anteriormente	1

6.3.E OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Para la ejecución del proyecto la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que pretenda participar deberá aportar a esta entidad el mínimo de 2 % del valor del proyecto representados en bienes,

servicios, el cual deberá desagregar y detalla con descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total.

CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
Aporte de la entidad sin ánimo de lucro que sea mayor o igual al 5% del presupuesto aportado por el municipio.	10 puntos.
Aporte de la entidad sin ánimo de lucro que sea mayor o igual al 3% del presupuesto aportado por el municipio	8 puntos.
Aporte de la entidad sin ánimo de lucro que sea mayor o igual al 2% del presupuesto aportado por el municipio	6 puntos.

7 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación

(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato

(c) el equilibrio económico del contrato

(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación

(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

MATRIZ DEL RIESGO

VER ANEXO No. 2

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente para una de las partes.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Genera un sobrecosto igual al valor del contrato entre el uno por ciento (1%) y el quince por ciento (15%).	Genera sobrecostos superiores al quince por ciento (15%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	
		1	2	3	4	
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	

8 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10 VEEDURIA CIUDADANA

LA ESAL se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

WILBER IGNACIO VILLAMIZAR GRANADOS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

ACVM
Proyectó: **Astrid Carolina Vega Mogollón**
Profesional de Apoyo